La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, (11-24/PES-00268), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), informa lo siguiente:

* Del total de rehabilitaciones de fachada y envolvente térmica ejecutadas con ayudas públicas en los años 2022 y 20223, ¿cuántas viviendas han obtenido la calificación energética A o B una vez finalizada la rehabilitación y aprobadas las ayudas?

En 2022 se concedió la calificación definitiva a 76 expedientes de rehabilitación protegida de mejora de la envolvente térmica, con un total de 1.495 viviendas, y una subvención a abonar de 9.695.494,69 euros.

En 2023 se concedió la calificación definitiva a 67 expedientes de rehabilitación protegida de mejora de la envolvente térmica, con un total de 1.233 viviendas, y una subvención a abonar de 7.920.009,10 euros.

Se desconoce la letra obtenida en los correspondientes certificados de eficiencia energética del edificio, dado que el mismo no se exige para cumplimentar el expediente, ni es requisito alcanzar una letra A o B para poder ser beneficiarios de la subvención.

No obstante lo anterior, cabe indicar que la mera rehabilitación de la fachada de un edificio mejorando su envolvente térmica no permite en la gran mayoría de los casos alcanzar *per se* una letra A o B en su calificación energética.

* ¿Cuál es el importe total de las ayudas para rehabilitación de fachada y envolvente térmica solicitadas a fecha uno de enero de 2024 y cuantía total de las ayudas disponibles para su ejecución?

A 01/01/2024 el importe de ayudas solicitadas para mejora de la envolvente térmica ascendía a 19.714.533,06 euros. Su abono se producirá, de forma estimada, entre 2024, 2025 y 2026, contra la partida presupuestaria 320000-32100-7800-261400 “Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda”, dotada en 2024 en 46.017.784 euros (incluye más conceptos).

* ¿Cómo piensa ejecutar a previsión legal establecida en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley Foral 4/2022 de 22 de marzo de Cambio Climático y Transición Energética?

Se está en fase de estudio de las posibles medidas a implementar, si bien la iniciativa podría ostentarla la Dirección General de Energía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 17 de junio de 2024

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García